



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

**DON CESAR ESCOBAR PIZARRO SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.-**

C E R T I F I C O: Que en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, el día **uno de julio de dos mil quince**, tras votación ordinaria, con los votos a favor de todos los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista, Izquierda Unida, Popular y La Línea 100x100 y con la abstención de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista, se adoptó por mayoría, entre otros, el siguiente literal acuerdo:

“”De conformidad con lo previsto en los artículos 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia ha considerado oportuno que se establezca a favor de los Grupos Políticos Municipales una dotación económica con cargo al Presupuesto de la Corporación para contribuir al sostenimiento de las cargas que conlleva su funcionamiento; visto el informe del Sr. Secretario General que señala que la dotación económica para los Grupos Políticos constará de un componente fijo, idéntico para cada uno de los Grupos, y otro variable en función del número de miembros integrados en ellos, así como el informe del Sr. Interventor General, se propone y el Pleno de esta Corporación Municipal acuerda por mayoría:-----

PRIMERO.- Fijar la dotación económica para los Grupos Políticos Municipales, para el año 2015, en las siguientes cuantías: -----

-Componente fijo para cada Grupo: 350 euros/mes.-----

-Componente variable para cada Grupo: 25 euros/mes por cada concejal integrado en el Grupo.-----

De los términos señalados, resulta la siguiente distribución inicial individualizada para cada Grupo:-----

GRUPO MUNICIPAL	COMPONENTE FIJO	COMPONENTE VARIABLE	TOTAL ANUAL
PSOE	4.200	25x9x12 = 2.700	6.900 euros
LALINEA 100X100	4.200	25x9x12 = 2.700	6.900 euros
P.P.	4.200	25x5x12 = 1.500	5.700 euros
I.U.	4.200	25x1x12 = 300	4.500 euros
P.A.	4.200	25x1x12 = 300	4.500 euros

SEGUNDO.- La dotación anual será satisfecha por meses vencidos, mediante su ingreso en la cuenta corriente que señale el Portavoz del respectivo Grupo.-----

TERCERO.- En aplicación del artículo 73.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, la contabilidad específica de la dotación anual que los grupos políticos están obligados a llevar será puesta a disposición del Pleno Municipal junto con la presentación de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio que corresponda.-----

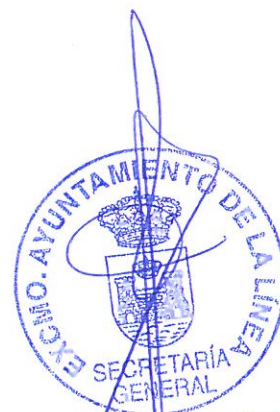
CUARTO.- Notificar esta resolución al Secretario de cada uno de los Grupos Municipales, así como a la Intervención y a la Tesorería Municipal.-----

Y para que surta los debidos efectos, expido la presente certificación con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Sr. Alcalde-Presidente, en La Línea de la Concepción, a uno de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



D. José Juan Franco Rodríguez



D. César Escobar Pizarro